150.180.20.250

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2014

Doctora
ZULLY CLEMENCIA DAVID HOYOS
Directora Nacional (e)
Escuela Superior de Administración Pública -ESAP
Ciudad.

Asunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Compras – ESAP.

Respetada doctora Zully:

La Oficina de Control Interno de la Escuela Superior de Administración Pública, dando cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios, remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Auditoría de **"Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Compras",** dicha evaluación comprendió el periodo entre el 1° de enero al 31 de octubre de 2014".

Es de aclarar, que el informe fue dado a conocer previamente a la doctora **Lorena Zambrano Hernández**, Coordinadora del Grupo de Gestión de Compras, quien respondiendo oportunamente a las observaciones presentadas en el Informe Preliminar.

Nota: El Grupo de Gestión de Compras, cuenta con cinco días hábiles, contados a partir de la entrega del presente informe, para hacerle llegar a la Oficina de Control Interno, el Plan de Mejoramiento correspondiente a los hallazgos ratificados en la presente auditoría.

Cordialmente,

EURIPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Lorena Zambrano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión de Compras.

Copia: Alexandra Katherine Galvis. Subdirectora Administrativa y Financiera.

Adjunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento.

Proyectó. Luis Antonio Bermúdez Moscote.

Escuela Superior de Administración Pública

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Versión: 0.1	Fecha: 29/07/2010	Página 1 de 1	Código: RE-E-GE- 20

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: Grupo de Gestión de Compras - ESAP

RESPONSABLE PROCESO: Lorena Zambrano Hernández – Coord. Grupo de Gestión de Compras

OBJETO: Evaluar la gestión administrativa del Grupo de Gestión de Compras, periodo de estudio 1° de enero al 31 de octubre de 2014.

ALCANCE: Evaluar los procedimientos para la planeación, programación, ejecución y control del Plan de adquisición de la ESAP y el cumplimiento de las normas legales vigentes de Colombia, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: Del 1° de enero al 31 de octubre de 2014.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Bogotá, Escuela Superior de Administración Pública –ESAP.

Auditores:		**Auditados:**	
Nombre	**Cargo**	**Nombre**	**Cargo**
Luis Antonio Bermúdez Moscote	Contratista	Lorena Zambrano Hernández	Coordinadora Grupo de Gestión de Compras

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES: Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones," y sus decretos reglamentarios y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1826 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1537 de 2001, Ley 872 de 2003, NTCGP 1000:2004, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008; Resolución 0232 de 2006, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000-2005 en la ESAP"; Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; Decreto 219 de 2004, "Por la cual se modifica la estructura de la ESAP".

NORMAS ESPECÍFICAS: Resolución SC-0461 de 2009, "Por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP"; Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"; Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; Decreto 3036 de 2013, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y sé clasifican y definen los gastos"; Régimen de Contabilidad Pública; Decreto 2539 de 2000, "Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005"; Resolución 205 de 2008, "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública".

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del Proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales.

TEMAS

- Evaluar la gestión de los procesos y procedimientos del Grupo de Gestión de Compras.
- Evaluar los procedimientos para la Planeación, programación, ejecución y control del Plan de Adquisición de la ESAP.
- Cumplimiento de los actos administrativos con respecto a los Planes de Adquisición.
- Analizar el cronograma propuesto del Plan de Adquisición de la ESAP.
- Determinar el cumplimiento de los Planes de Mejoramientos auditorías internas, vigencia 2013 y externas, vigencia 2012.
- Administración del Riesgo del proceso del Grupo de Gestión de Compras.

DESARROLLO

ASPECTOS GENERALES DEL GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS

El Grupo de Gestión de Compras fue creado mediante Resolución SC No. 0461 del 12 de mayo de 2009, "Por la cual se organiza y crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

En la actualidad, el Grupo de Gestión de Compras, tiene asignado un total de siete (7) servidores públicos, de los cuales, cinco (5) cuentan con vinculación a través de la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios; un (1) funcionario de carrera administrativa y uno (1) con nombramiento provisional encargada de las funciones del Grupo de Gestión de Compras, en calidad de coordinadora.

Cuadro. Listado de Profesionales y Asistenciales del Grupo de Gestión de Compras, 2014

No.	Nombre	Perfil	Vinculación
1	Víctor Hugo García Abril	Técnico en gestión de Negocios.	Auxiliar Administrativo
2	Liliana Andrea Patiño	Aspirante a Administradora de empresas.	Contratista
3	Raúl Morales Marín	Administrador de Empresas y Magíster en Management de Gestión de Cambios.	Contratista
4	Francisco Almonacid Bernal	Ingeniero Industrial y Magíster en Administración de Negocios.	Contratista
5	Gilbert Francisco Suárez García	Ingeniero de Sistemas.	Contratista
6	Nidia Gómez Cortés	Administradora de Empresas y Especialista en Alta Gerencia.	Contratista
7	Lorena Zambrano Hernández	Contador Público. Especialista en Gestión de Recursos Naturales y aspirante a Especialista en Gestión Pública.	Coord. Grupo de Gestión de Compras – Profesional Universitaria 5.

Fuente: Grupo de Gestión de Compras - ESAP

En términos generales, el Grupo de Gestión de Compras cuenta con un componente humano con un alto perfil profesional, evidenciándose, por parte de la coordinación, un cuidado minucioso en la escogencia de su equipo de apoyo.

1. Plan Anual de Adquisición, 2014

El Plan Anual de Compra de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para la vigencia 2014, asciende a la suma de $11.996.082.590 y en lo que va corrido del año se le ha efectuado modificaciones a la apropiación inicial por la suma de $917.520.135.

Plan Anual de Adquisición, vigencia 2014

Valor total del PAA	$	11.996.082.590
Límite de contratación menor cuantía	$	27.720.000
Límite de contratación mínima cuantía	$	277.200.000
Fecha de última actualización del PAA	$	917.520.135

Fuente: Grupo de Gestión de Compras – ESAP

El presente Plan de Adquisición fue publicado en la página web de la ESAP el día 10 de febrero de 2014 y en el SECOP el día 26 de junio de 2014, el cual contiene los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación eficiente, establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

Archivos:

Name	Creado	Tamaño	Descargas	
Plan de Compras 2014 a 31 de Octubre	28-11-2014 16:35:26	344.26 KB	3	Descargar
Plan de Compras 2014	10-02-2014 04:09:23	2.27 MB	437	Descargar

Hallazgo 1. Según Acta No. 013 del 27 de diciembre de 2013 del Comité de Dirección de la Entidad, el Plan de Adquisición fue aprobado por seis (6) votos positivos de los nueve (9) integrantes con derecho a voto, por la suma de $21.123.145.536, lo anterior, difiere sustancialmente con el documento publicado en la página web de la entidad y en el SECOP, el cual asciende a la suma de $11.996.082.590, dicha contradicción quebranta el artículo 3: Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública de la ley 1712[1] del 6 de marzo de 2014.

Respuesta del Grupo de Gestión de Compras.

Si bien es cierto que mediante Acta N° 013 de 27 de diciembre de 2013, se presentó, se evaluó y se aprobó el máximo autorizado de las necesidades establecidas en el Plan de Compras hasta $21.123.145.536 de la Entidad para el 2014, sólo hasta el mes de enero de 2014, el Grupo de Gestión de Compras en conjunto con el Grupo de Gestión Presupuestal, realizaron los ajustes al plan de acuerdo a los techos presupuestales asignados hasta $11.996.082.590 para el 2014. De acuerdo al Art. 6 de la Ley 1510 de 2013 y la Circular Externa N° 2 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones para el 2014 fue publicada en la página del SECOP y en la página de internet de la ESAP, en el mes de enero y actualizada en junio de los corrientes, aplicando los principios de transparencia, de la calidad de la información y de la divulgación proactiva de la información, de conformidad al Art. 3 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.

Concepto del Equipo Auditor. El equipo auditor de la Oficina de Control Interno, considera que no existen los argumentos técnicos –o no lo anexaron- por parte del Grupo de Gestión de Compras, que permita sustentar la variación decreciente del Plan de Adquisición aprobado en Comité con respecto al documento publicado en la página web de la entidad, el cual presenta una variación negativa de aproximadamente del 50%.

Planes de Adquisición de la ESAP, periodos 2012, 2013 y 2014

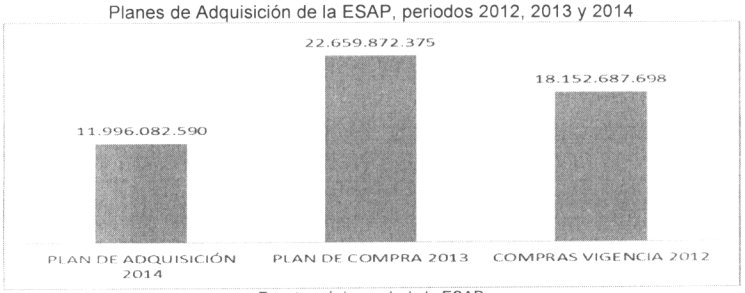

Fuente: página web de la ESAP

En ese mismo sentido, el Plan Anual de Adquisición aprobado en Comité, guarda relación, en términos financieros, con los Planes de años anteriores, así mismo, con la variación absoluta positiva con respecto a los presupuestos de los últimos años de la entidad, demosrando que los gastos han venido aumentando años tras años, en tal sentido, **el hallazgo 1 se ratifica**.

Hallazgo 2. Se logra evidenciar en el formato del Plan Anual de Adquisición de la ESAP, que la modalidad de selección de contratación –en general-, es a través de Licitación Pública, muy a pesar, que en su mayoría, las cuantías son inferiores para esta modalidad de selección, lo que indica que en dicho plan no se tuvo en cuenta los principios de la administración pública establecido en la ley 489 de 1998 y en la Ley 80 de 1993.

[1] "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

Respuesta del Grupo de Gestión de Compras.

Si bien es cierto que la modalidad de selección que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones fue de licitación, se realizó de esa forma por efectos contemplar tanto los procesos a través de los Convenios Marco como los procesos de la Entidad independiente de su modalidad. Cabe recordar, que el fin del Plan Anual de Adquisiciones es de carácter informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados y de la forma publicada, toda vez que esta depende de lo reglado por la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1510 de 2013, sin ir en contravía al Art. 3 de la Ley 489 de 1998 y de la Ley 80 de 1993.

Concepto del Equipo Auditor. Para el equipo auditor, la respuesta presentada por el Grupo de Gestión de Compras no es satisfactoria; aunque es cierto que no todo lo contemplado en el Plan es objeto de adquirir, también es cierto, como lo contempla la Circular Externa No. 2 de16 de agosto de 2013, de Colombia Compra Eficiente, que "El Plan de Adquisición es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permite incrementar la eficiencia de contratación…", en ese orden de ideas, **se ratifica el hallazgo 2**.

Hallazgo 3. El Grupo de Gestión de Compras, no tiene establecido un cronograma que le permita a la entidad determinar la fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación, contrariando lo establecido en el artículo 5º del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 3 de la Resolución 0461 de 2009, sobre las funciones del Grupo de Gestión de Compras.

Respuesta del Grupo de Gestión de Compras.

En el Plan Anual de Adquisiciones publicado en enero y actualizado en junio de 2014, se establece un cronograma, una fecha aproximada para iniciar la contratación. Cabe recordar, que el fin del Plan Anual de Adquisiciones es de carácter informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados y de la forma publicada, toda vez que esta depende de lo reglado por la Ley 1150 de 2007 y a los Artículos 4 y 7 del Decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior, no aceptamos el Hallazgo N° 3.

Concepto del Equipo Auditor. El artículo 4º del Decreto 1510 de 2013 determina la necesidad de las entidades estatales de establecer un cronograma en la cual la entidad iniciará el proceso de contratación, aunque sea una fecha aproximada, en tal sentido, **el hallazgo 3 se ratifica**.

Hallazgo 4. La ESAP, por intermedio del Grupo de Gestión de Compra, publicó el Plan Anual de Adquisición el día 10 de febrero de 2014 en la página web de la ESAP y en el SECOP el día 26 de junio de 2014, contrariando lo establecido en la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013 emanada de Colombia Compra Eficiente, la cual establece en el numeral 5 que debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada año, dicha circular se desarrolló de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 1510[2] de 2013 y el artículo 74 de la Ley 1474[3] de 2011.

Respuesta del Grupo de Gestión de Compras.

El Grupo de Gestión de Compras realizó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones y la remitió con oportunidad a la Oficina de Sistemas e Informática de la Entidad, información que fue publicada en el SECOP el 31 de enero de 2014, tal como se evidencia en los pantallazos adjuntos:

De: July Paola Rey Pardo
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2014 05:04 p.m.
Para: Mesa de Ayuda; Sigifredo Calderon Andrade
Asunto: RV: Plan de Compras 2014 (CCE).xls

[2] "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

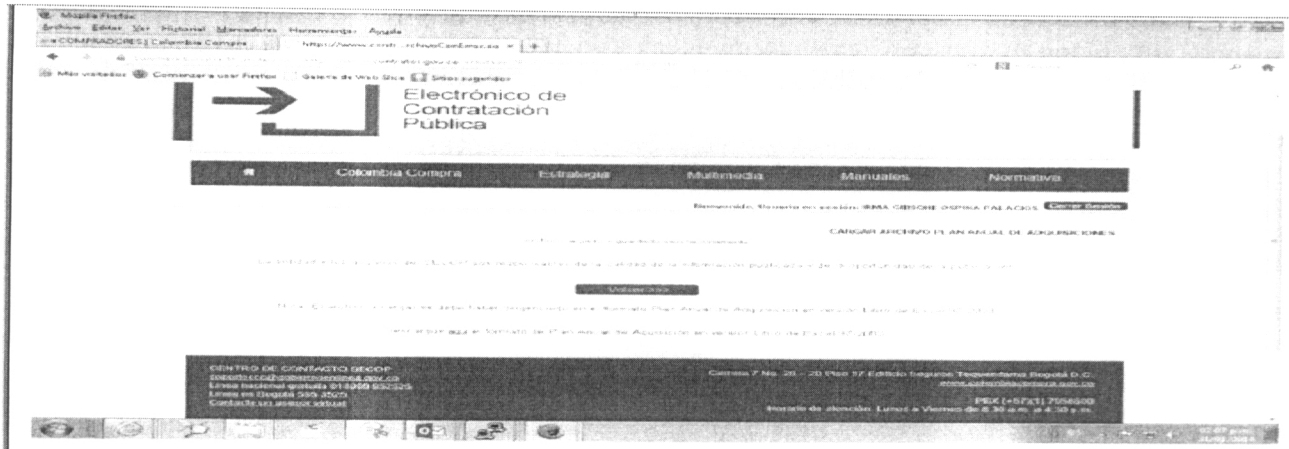

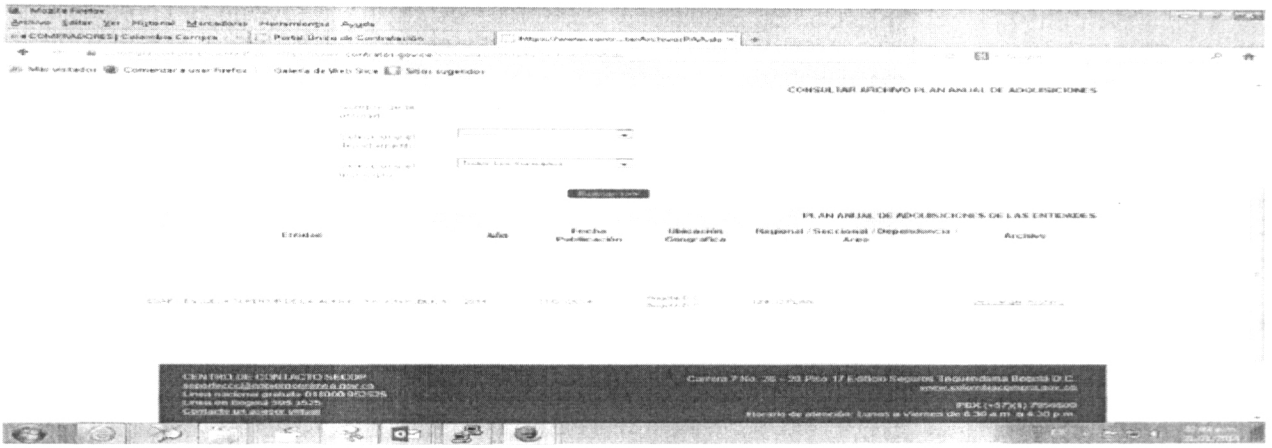

Y actualizado el 26 de junio de 2014. Cabe aclarar, que el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sólo permite visualizar en la página a la fecha, el último documento publicado. Tal como se demuestra en el siguiente pantallazo.

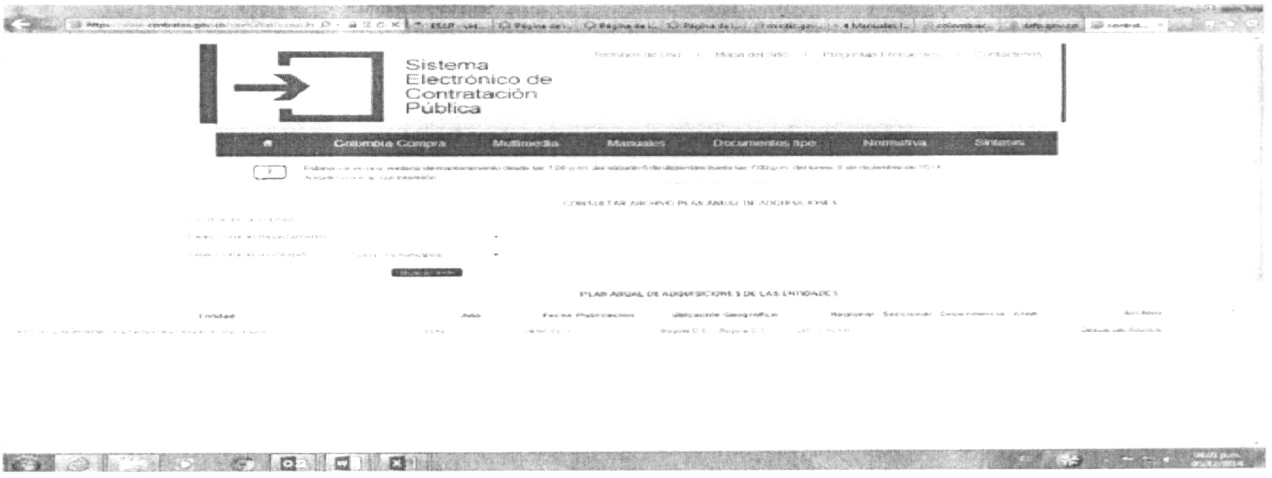

Cabe aclarar, que en el mismo correo de fecha 31 de enero de 2014, se envió al responsable de la página del SECOP y de la página web de la Entidad, información que fue publicada tal como lo establece el Art. 6 del Decreto 1510 de 2013 y de la Circular Externa N° 2 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, no aceptamos el Hallazgo N° 4.

Concepto del Equipo Auditor. El Plan Anual de Adquisición fue aprobado el día 27 de diciembre de 2013, aproximadamente a las 12 del mediodía, sin embargo, de acuerdo a la respuesta del Grupo de Gestión de Compras fue remitido a la Mesa de Ayuda -para su publicación- el día viernes 31 de enero de 2014, a las 05:04 p.m., aproximadamente un mes después de su aprobación y cumplida la jornada laboral y publicado el día 10 de febrero de 2014 en la página web de la ESAP, por lo tanto, equipo considera pertinente, **ratificar el hallazgo 4**.

2. Estudio de mercado para el Proceso de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.

El Decreto 1510 de 2013, establece en uno de sus considerandos que: "el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado".

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la ESAP ha venido haciendo uso de la contratación directa para los Contratos de Prestación de Servicios y poyo a la gestión, no se evidencia un estudio de mercado que le permita comparar precios con las demás entidades del estado en el ejercicio de la transparencia y equidad como función estratégica del principio del Buen Gobierno.

Hallazgo 5. La ESAP a través del Grupo de Gestión de Compras no cuenta con una Tabla de Honorarios para Contratistas, que le permita soportar la determinación de la remuneración por concepto de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la ESAP, lo anterior, contrariando lo determinado por el numeral 11 de la Resolución 0461 de 2009, sobre las funciones del Grupo de Gestión de Compras.

Respuesta del Grupo de Gestión de Compras.

La determinación de la remuneración por concepto de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la ESAP es discrecional de las unidades ejecutoras de acuerdo a sus necesidades y estudios técnicos, previa aprobación de la administración. Y de acuerdo al numeral 11 del artículo tercero de la Resolución 0461 de 2009, el Grupo de Gestión de Compras dentro de sus funciones, elabora los estudios de mercado que soportan la parte financiera de los diferentes procesos de contratación que solicitan las diferentes unidades ejecutoras.

Por lo anterior, no aceptamos el Hallazgo N° 5.

Concepto del Equipo Auditor. De conformidad con el considerando tercero del Decreto 1510 de 2013, "el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno…" En tal sentido, un estudio de mercado, como lo establece el numeral 11 de la Resolución 0461 de 2009, sobre las funciones del Grupo de Gestión de Compras, soporta la determinación de la contratación y evita la discrecionalidad por parte de las unidades ejecutoras, en la remuneración por concepto de Servicios Profesionales.

Cabe anotar, que la Contraloría General de la República, en una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2010, practicada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encontró como hallazgo la falta de una Tabla de Honorarios, que impedía que la remuneración por concepto de prestación de servicios profesionales se concertara con la mayor transparencia y objetividad.

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se comprometió y expidió un acto administrativo (Res. 3128 del 30 de julio de 2012), de conformidad con el hallazgo de la Contraloría:

> Que a raíz del hallazgo formulado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2010, el Plan de Mejoramiento contempló como acción de mejora la elaboración de un acto administrativo que estableciera una tabla de honorarios para los contratistas.

De conformidad con los anteriores argumentos, **se ratifica el hallazgo 5**.

ASPECTOS ESPECIALES

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los Mapas de Riesgos Institucionales (Mapa de Riesgos de la ESAP y Mapa de Riesgos de Corrupción), con fecha 19 septiembre 2014, el cual se publicó en la página web. Así mismo, fue dado a conocer a toda la entidad mediante correo Outlook del 26 de septiembre de 2014, donde se reiteró la importancia que se realicen y soporten las acciones de mejora a los riesgos de cada proceso en el Aplicativo ISOLUCION tal como está establecido en el Mapa de riesgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENCIA 2012

El Grupo de Gestión de Compras, no tiene pendiente Planes de Mejoramientos con la Contraloría General de la República, vigencia 2012.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, VIGENCIA 2013

En consideración a la Auditoría de Evaluación y Seguimiento, vigencia 2013, practicada al Grupo de Gestión de Compras, dejó como resultados, un total de dos (2) hallazgos, los cuales quedaron establecidos en el Plan de Mejoramiento y hasta la fecha presenta un porcentaje de ejecución del 100%.

ASPECTOS POSITIVOS Y/O FORTALEZAS

- Un grupo de servidores propositivos, con la mente abierta a los distintos cambios que se puedan presentar en beneficio propio y de la institución.

HALLAZGOS O DEBILIDADES

Hallazgo 1. Según Acta No. 013 del 27 de diciembre de 2013 del Comité de Dirección de la Entidad, el Plan de Adquisición fue aprobado por seis (6) votos positivos de los nueve (9) integrantes con derecho a voto, por la suma de $21.123.145.536, lo anterior, difiere sustancialmente con el documento publicado en la página web de la entidad y en el SECOP, el cual asciende a la suma de $11.996.082.590, dicha contradicción quebranta el artículo 3: Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública de la ley 1712[4] del 6 de marzo de 2014.

Hallazgo 2. Se logra evidenciar en el formato del Plan Anual de Adquisición de la ESAP, que la modalidad de selección de contratación –en general-, es a través de Licitación Pública, muy a pesar, que en su mayoría, las cuantías son inferiores para esta modalidad de selección, lo que indica que en dicho plan no se tuvo en cuenta los principios de la administración pública establecido en la ley 489 de 1998 y en la Ley 80 de 1993.

Hallazgo 3. El Grupo de Gestión de Compras, no tiene establecido un cronograma que le permita a la entidad determinar la fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación, contrariando lo establecido en el artículo 5º del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 3 de la Resolución 0461 de 2009, sobre las funciones del Grupo de Gestión de Compras.

Hallazgo 4. La ESAP, por intermedio del Grupo de Gestión de Compra, publicó el Plan Anual de Adquisición el día 10 de febrero de 2014 en la página web de la ESAP y en el SECOP el día 26 de junio de 2014, contrariando lo establecido en la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013 emanada de Colombia Compra Eficiente, la cual establece en el numeral 5 que debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada año, dicha circular se desarrolló de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 1510[5] de 2013 y el artículo 74 de la Ley 1474[6] de 2011.

Hallazgo 5. La ESAP a través del Grupo de Gestión de Compras no cuenta con una Tabla de Honorarios para Contratistas, que le permita soportar la determinación de la remuneración por concepto de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión de la ESAP, lo anterior, contrariando lo determinado por el numeral 11 de la Resolución 0461 de 2009, sobre las funciones del Grupo de Gestión de Compras.

---

[4] "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
[5] "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
[6] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

RECOMENDACIONES

- Trabajar en la propuesta de un Manual y Política de Compras que desarrolle los procedimientos objeto de las funciones del Grupo.
- Socializar en grupo los actos administrativos que tengan incidencia con los procesos de Compras.
- Actualizar los procedimientos de compras de conformidad con las normas vigentes.

SOPORTES

- Oficio 190.7.1220.20-0457 de fecha 27 de noviembre de 2014.
- CD con 4 carpetas remitido por el Grupo auditado.

OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado debe analizar el informe y remitir las observaciones, si las hay, a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este informe, para obrar de conformidad, teniendo en cuenta que debe ser presentado a la Dirección Nacional de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA DE INFORME:

Bogotá, diciembre 10 de 2014

AUDITORES

Luis Antonio Bermúdez Moscote
Contratista

EURIPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Eurípides González Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Director Nacional
Firma: Original firmado	Firma: Original firmado	Firma: Original firmado